



NIT 891080031-3

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.*

*Acuerdo N° 015 del 06 de marzo de 2013. Página 1 de 2*

## ACUERDO NÚMERO 015

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DEL ACUERDO NÚMERO 0021 DE 24 DE JUNIO DE 1994”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que según el párrafo 4 del artículo 42 del Acuerdo número 0021 de fecha 24 de junio de 1994 (Estatuto General) se establece que “Actuará como Secretario (a) del Consejo Académico, el Secretario (a) General de la Universidad, quien a su vez actúa como Secretario (a) del Consejo Superior”.

Que mediante Acuerdo número 0021 de fecha 24 de junio de 1994, (Estatuto General) en el Artículo 43.Sesiones. Reza así: “El Consejo Académico se reunirá ordinariamente cada semana y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Rector, o en ausencia de éste, por el Vicerrector Académico, o tres (3) de sus miembros”.

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución de conformidad con lo establecido en el literal d) del Acuerdo número 006 de fecha 09 de abril de 2003.

Es función del Consejo Superior expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo número 0021 de 1991, el cual quedará así:

Parágrafo 4. *Actuará como Secretario del Consejo Académico el (la) Secretario(a) General de la Institución o un Profesional adscrito a esa dependencia, delegado por aquél. Actuará como Secretario del Consejo Superior el Secretario(a) General.*



NIT 891080031-3

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.

Acuerdo N° 015 del 06 de marzo de 2013. Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 43 del Acuerdo número 0021 de fecha 24 de junio de 1994, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 43: SESIONES:** *El Consejo Académico se reunirá al menos dos (2) veces al mes.*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 06 días del mes de marzo de 2013.

  
**MARÍA DE LA PAZ MENDOZA**  
Presidenta

  
**MARÍA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL**  
Secretaria